



GUILLERMO

LERDO DE TEJADA

Congresista CDMX

I LEGISLATURA

EL QUE SUSCRIBE, MTRO. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 1 INCISO B) Y NUMERAL 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 13 FRACCIÓN IX, 21 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 95 FRACCIÓN II, 99 FRACCIÓN II, 100 FRACCIÓN I Y II, 101 Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD A REMITIR INFORMACIÓN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS DE MOVILIDAD SUSTENTABLE.

ANTECEDENTES

I. - Datos del Inventario de Emisiones de la CDMX 2016 (SEDEMA, 2018), refieren que en la Zona Metropolitana del Valle de México existe un índice de motorización de 267 autos por cada 1,000 habitantes, es decir, en dicha zona diariamente circulan 5.7 millones de vehículos, de los cuales el 81% son de uso particular (porcentaje que va en aumento); cada uno de esos vehículos representa la misma cantidad de fuentes móviles de emisión de contaminantes a la atmósfera, situación que deriva en un impacto negativo a la salud de la población, así como a los ecosistemas de la Ciudad.

II. - La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 13, establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, obligando a las autoridades a implementar medidas para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras. De igual forma dicho artículo establece el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad; así como que de acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de **movilidad sustentable**.

III. - La pasada crisis ambiental del mes de mayo de 2019, revela que la política ambiental de nuestra ciudad esta rezagada, en ese sentido, la implementación de Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SITIS) tales como los sistemas de monopatines y bicicletas sin anclaje han demostrado ser alternativas que fomentan la disminución del uso del automóvil en una ciudad como la nuestra en la que los problemas de tráfico son cada día más graves.

IV. - Durante los últimos meses en la Ciudad hemos sido testigos de los esfuerzos por regular las nuevas situaciones que este tipo de opciones de movilidad han generado en nuestro contexto urbano; desde la emisión de los lineamientos para la operación de los SITIS de la Ciudad de México, hasta las "Subastas" para el otorgamiento de permisos de operación para los mismos.



I LEGISLATURA

**GUILLERMO
LERDO DE TEJADA**

Congresista CDMX

V. – Derivado de estas “subastas” en días anteriores, hemos visto que diversas de las empresas participantes han señalado deficiencias en dicho mecanismo, desde el hecho de que no se han valorado parámetros en cuanto a la prestación del servicio y únicamente atienden a un criterio recaudatorio, hasta que el proceso se ha alejado de las mejores practicas de transparencia e incluso que estas carecen de sustento jurídico.

VI. – Ante dicha situación algunas de las empresas que habían sido favorecidas con permisos para operar han decidido detener sus operaciones de forma temporal o incluso permanente ante los altos costos de la contraprestación solicitada o ante el constante robo de sus unidades.

Ante la situación planteada y el riesgo de que la movilidad mediante SITIS por parte de la ciudadanía se encuentre en riesgo, se somete a consideración del pleno de H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. – La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a efecto de que remita a esta soberanía un informe detallado así como la documentación generada respecto al proceso de “subastas” para el otorgamiento de permisos de operación de monopatines y bicicletas sin anclaje, así como el fundamento jurídico para realizar dicho procedimiento.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a efecto de analizar si la contraprestación solicitada para la operación de monopatines y bicicletas sin anclaje, pudiera representar una política recaudatoria que desincentive el uso de estos medios de transporte sustentables, al representar análogamente una especie de impuesto superior al que pagan los automóviles por concepto de tenencia, así como remitir a esta soberanía el informe derivado del análisis correspondiente.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 07 días del mes de agosto de 2019.



GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE
DIPUTADO